

BASES REGULADORAS

SALDO FEST ¡Donde el ahorro se celebra!

La “Saldo Fest” es un evento promovido por el Cabildo Insular de La Palma y organizado por SODEPAL S.A.U.M.P. Su objetivo es convertirse en una herramienta para la pequeña y mediana empresa de la isla de La Palma que permita, de manera mixta, liquidar o renovar mercancías, facilitar la reducción de stocks, promover la rotación de productos, optimizar el almacenamiento y favorecer, por tanto, la liquidez del pequeño y mediano comercio para afrontar nuevas temporadas.

Las empresas y/o comerciantes expositores, cualquiera que sea su actividad, tendrán la oportunidad de promocionarse, dar a conocer su actividad y poner a la venta artículos procedentes de saldos, remates, liquidaciones, oportunidades u otros stocks que no hayan podido vender en sus establecimientos.

La “Saldo Fest”, al igual que otras ferias, es un instrumento de marketing que favorece y agiliza los procesos de venta, al permitir a las empresas participantes establecer contactos, ampliar su clientela actual y potencial y acceder a un público más amplio o a otra zona de venta de la isla.

Artículo 1.- Fecha, horario y lugar de celebración.

- **Fecha: se desarrollará del 16 al 18 de octubre de 2026.**
- **Horario al público:**
 - El día 16 de octubre, de 17:00 h a 21:00 h.
 - El día 17 de octubre, de 10:00 h a 21:00 h.
 - El día 18 de octubre, de 10:00 h a 18:00 h.

Lugar de celebración: municipio de El Paso, en el entorno de la Plaza Francisca de Gazmira.

Artículo 2.- Los participantes.

El evento está abierto a la participación de empresas y/o profesionales del sector comercial, así como de empresas que presten servicios relacionados, que desarrollen su actividad en la isla de La Palma y que acudan a la feria para vender saldos, stocks, remates, liquidaciones u oportunidades procedentes de sus establecimientos.

Solo podrán participar empresas que estén dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en la fecha de celebración del evento y que, asimismo, cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.



Artículo 3.- La Comisión Coordinadora.

Con el fin de coordinar la organización del evento, se creará una Comisión Coordinadora mixta formada por la consejera de Promoción Económica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y delegada de SODEPAL, así como por la coordinación de proyectos de Comercio y/o el personal técnico de SODEPAL designado a estos efectos.

La Comisión tendrá como funciones:

- Aprobar y seleccionar las empresas participantes en el evento cuando las solicitudes recibidas excedan la capacidad disponible.
- Ser interlocutor entre el Cabildo y las empresas participantes en todo lo relativo a la preparación, celebración y valoración del evento.
- Resolver e interpretar cuantas circunstancias anómalas o conflictos surjan antes o durante el evento.

Artículo 4.- Las Administraciones y Asociaciones Empresariales y Entidades colaboradoras.

El Excmo. Ayuntamiento de El Paso colaborará en la realización, ejecución y promoción del presente evento.

Las Asociaciones Empresariales y entidades colaboradoras son: La Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma (FAEP), La Federación de empresarios de La Palma (FEDEPALMA), la Zona Comercial Abierta del Casco Histórico de S/C de La Palma, la Asociación de Empresarios, Profesionales y Autónomos de la ZCA de Santa Cruz de La Palma (AEPa), la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta (PYMESBALTA), la Asociación de Empresas de Breña Alta (ASEMBA), la Asociación Zona Comercial Abierta de Los Llanos de Aridane (ZCA Los Llanos), la Asociación de Comerciantes Zona Abierta de Los Llanos de Aridane (ACZA), la Asociación de empresarios El Paso Crece, la Asociación de Empresarios Profesionales y Autónomos Macenses (ASEPAMA), la Asociación de Empresarios de Tazacorte (COEMTA), la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces (ACE San Andrés y Sauces) y la Asociación de Empresarios, Profesionales y Autónomos de Breña Baja (EMPRENDE).

Artículo 5.- Los productos y servicios a vender.

La mercancía en venta deberá consistir en productos nuevos y de calidad destinados a la venta al público, procedentes de saldos, remates, liquidaciones, oportunidades u otros stocks, a un precio reducido.

En todo caso, los precios deberán estar por debajo del P.V.P. habitual en el punto de venta, con el fin de mantener la filosofía del certamen. Los precios podrán reducirse gradualmente durante los días de la feria, pero no se permitirán ofertas puntuales a determinadas horas que posteriormente vuelvan a su precio inicial cuando puedan provocar competencia desleal, obstaculizar zonas comunes o poner en riesgo la seguridad del evento.



Artículo 6.- Stands y/o espacios.

La participación en esta edición tendrá un coste de 50,00 € por cada stand y/o espacio adjudicado. Una vez comunicada por la organización la aceptación de la solicitud y la adjudicación del stand y/o espacio correspondiente, la empresa participante deberá efectuar el abono de la cuota de participación en el plazo y mediante el procedimiento que se indique en dicha comunicación. La adjudicación quedará condicionada a la realización efectiva del pago dentro del plazo establecido.

La adjudicación de stand y/o espacio incluirá:

- Cada empresa podrá solicitar un máximo de 2 stands, con unas medidas de 3 x 3 m cada uno.
- La utilización del espacio adjudicado durante el tiempo de preparación, de exposición y desmontaje del stand y/o espacio.
- Vigilancia de áreas comunes.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Tomas de corriente (punto de luz) en stand y/o espacio.
- Servicio común de azafatas/os.
- Publicidad como empresa participante del evento.
- Suministro de bolsas.
- Suministro de boletos de rifas, por stand y/o espacio contratado, para la participación del público en sorteos por compras. Se podrá solicitar más cantidad si tiene un mayor número de ventas.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Rotulación frontal con el nombre comercial del stand y/o espacio.
- Acreditaciones para el montaje y para expositores (2 por stand y/o espacio contratado).

Artículo 7.- Utilización de zonas complementarias.

Se reservarán zonas complementarias para aquellas empresas solicitantes que, en su caso, se destinen a la venta de vehículos, incluidos vehículos de ocasión y km 0, o a empresas de alimentación/hostelería, como food trucks, comida rápida, helados o dulces. El mobiliario y equipamiento específico necesario correrá a cargo de cada empresa participante.

En cualquier caso, este tipo de empresas no estará sujeto a las mismas condiciones de exposición y venta previstas para los stands interiores. No obstante, deberán inscribirse dentro del plazo establecido en estas bases para que la organización pueda valorar la solicitud, las necesidades de espacio exterior y su adecuación a los requerimientos técnicos y de seguridad.

Artículo 8.- Solicitud y plazo de participación.

Para participar en “Saldo Fest”, las empresas interesadas deberán presentar la solicitud de inscripción conforme al modelo oficial elaborado por SODEPAL, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante o por su representante legal.



El número de stands y/o espacios es limitado, por lo que la organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones que resulten necesarias para el correcto desarrollo de la feria.

El modelo de solicitud se encontrará a disposición de los/as interesados/as en:
<https://comerciolapalma.com/saldo-fest/>

El resto de la información estará disponible en la web, donde las personas interesadas podrán consultar la información relacionada con la Feria.

La solicitud de inscripción, junto con la documentación correspondiente, debidamente cumplimentada, solo podrá presentarse de forma electrónica.

El periodo de presentación de solicitudes será del 16 al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Las empresas deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

1. Si se trata de **persona física**:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE).
2. Si se trata de **persona jurídica**:
 - Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa.
 - Fotocopia del DNI del representante y la acreditación de su representación (poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna).
3. Adicionalmente **para puestos de alimentación**:
 - Fotocopia del carné manipulador de alimentos.

Con la presentación de la solicitud, la persona interesada podrá autorizar a SODEPAL S.A.U.M.P. a recabar de la Hacienda Pública Estatal el certificado acreditativo de hallarse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de no autorizar dicha consulta, deberá aportar el correspondiente certificado del IAE junto con la solicitud.

Para poder celebrar el evento deberá existir una demanda suficiente por parte de las empresas participantes que permita cubrir las estimaciones presupuestadas y garantizar su desarrollo en condiciones adecuadas.



Artículo 9.- Selección de las empresas participantes.

La selección de las empresas participantes se realizará por la Comisión Coordinadora el 5 de octubre de 2026, publicándose el listado de empresas aceptadas y, en su caso, la lista de reserva. La adjudicación de los stands y/o espacios se realizará por orden de inscripción y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 2, 6 y 7 y los principios de igualdad y equidad entre las solicitudes presentadas.

La Comisión estudiará todas las solicitudes y adjudicará los stands y/o espacios en función de la capacidad del recinto y de la demanda existente. El número de stands y/o espacios podrá redistribuirse entre las empresas que hayan solicitado más de uno. Asimismo, podrá crearse una lista de reserva para aquellas solicitudes que superen la disponibilidad del recinto.

Si durante el periodo de solicitud no se cubriera la totalidad de los stands y/o espacios disponibles, podrán adjudicarse los restantes a empresas que hayan solicitado más de uno o a solicitudes presentadas con posterioridad al plazo, hasta completar la capacidad del recinto. En todo caso, se atenderá al orden de registro de entrada.

Artículo 10.- Empresas admitidas.

La empresa estará admitida para participar en “Saldo Fest” una vez que la organización le comunique la aceptación de su solicitud y el número de stands y/o espacios adjudicados.

La comunicación de admisión indicará igualmente el procedimiento y plazo para efectuar el pago de la cuota de participación correspondiente.

La publicación de las empresas admitidas se realizará mediante la publicación del anuncio correspondiente en la página web de Sodepal (www.sodepal.es).

Artículo 11.- Sorteo de los stands y/o espacios.

La asignación concreta de los stands y/o espacios se realizará mediante sorteo, que se celebrará inicialmente el día 9 de octubre de 2026. El lugar y la hora del sorteo serán comunicados por la organización a las empresas participantes.

Artículo 12.- Normas de uso de stands y/o espacios.

- Se define como “stand y/o espacio” el lugar indicado en los planos con su correspondiente numeración y medidas.
- Queda prohibida la exposición de productos fuera del espacio asignado a cada empresa.
- Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techados, cordones y toda posible instalación general.
- Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los stands deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán,



además, quedar a la vista.

- El único sonido admitido será el correspondiente a la megafonía, hilo musical y equipos propios del evento. Los expositores que deseen utilizar equipos o dispositivos de sonido deberán hacerlo en condiciones que no ocasionen molestias al resto de participantes o al público, respetando en todo momento la normativa vigente.
- La organización podrá limitar o prohibir su utilización cuando considere que el volumen es excesivo o que puede interferir en el normal desarrollo del evento
- El uso de equipos o emisores de sonido podrá ser limitado o prohibido por la organización cuando se considere excesivo o pueda causar molestias.
- Al cartel identificativo frontal no puede agregarse ningún tipo de leyenda o elemento.
- Las cubiertas de las canaletas de suministros de servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.
- El pavimento no se puede adherir, pintar ni cubrir con materiales granulados.
- Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el suelo.
- Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente.
- No se admiten fundiciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el suelo existente, sin romperlo.
- Todo el material empleado para la decoración debe tener la menor combustibilidad posible.
- Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.
- Los frentes de mostradores que se utilicen deberán quedar dentro del stand.
- Durante la celebración del evento no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas ninguna muestra, embalaje u objeto en general.
- En la instalación de los aparatos eléctricos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.
- No se permite la colocación de estos aparatos eléctricos sobre suelos sin algún elemento de protección.
- Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite efectivamente el contacto con el público.
- Las empresas participantes no podrán disponer el uso ni compartir el stand adjudicado, ni parte del mismo a terceras personas o empresas, sin la previa autorización escrita de la organización.

La organización requerirá a las empresas que no se ajusten a estas normas de uso de stands y/o espacios para que realicen las modificaciones oportunas, que correrán a cargo de las propias empresas participantes. Si las modificaciones no se llevaran a cabo, la organización podrá clausurar el stand y/o espacio.



Artículo 13.- Periodo para el montaje y desmontaje.

- **Montaje:**

- Decoración y acondicionamiento de los stands y/o espacios: el montaje y acondicionamiento se realizará el día 15 de octubre, a partir de las 14:00 h, y podrá completarse durante el día 16 de octubre. En todo caso, las empresas participantes deberán tener sus stands y/o espacios totalmente montados y acondicionados, como mínimo, una hora antes de la apertura de la feria, es decir, antes de las 16:00 h.

- Acceso a los stands y/o espacios por los expositores:

Día 16 de octubre: durante la jornada de montaje, las empresas participantes podrán acceder al recinto para continuar con las labores de montaje, decoración y acondicionamiento de sus stands y/o espacios. En todo caso, estos deberán quedar completamente montados y preparados antes de las 16:00 h, una hora antes de la apertura de la feria. A partir de la apertura al público, únicamente podrá permanecer en los stands y/o espacios el personal debidamente acreditado.

Días 17 y 18 de octubre: las empresas participantes podrán acceder al recinto a partir de las 9:30 h, exclusivamente por las zonas de acceso habilitadas y debidamente señalizadas. El acceso estará limitado a las personas previamente acreditadas por cada empresa.

- Reposición de mercancías: los días 17 y 18 de octubre podrá acceder al recinto, por el lugar indicado por la organización, el personal debidamente acreditado de las empresas para reponer mercancía. La reposición deberá realizarse antes de la apertura al público. Excepcionalmente, podrá autorizarse después de la apertura cuando no implique el uso de vehículos ni mecanismos de carga y siempre siguiendo las indicaciones de la organización.

El acceso de vehículos al recinto estará permitido exclusivamente durante los periodos de montaje, desmontaje y carga o descarga autorizados por la organización. No se autorizará el acceso de vehículos durante el horario de apertura al público. Únicamente podrán acceder los vehículos previamente autorizados y por las zonas habilitadas al efecto.

Los vehículos solo podrán permanecer en el recinto durante el tiempo indispensable para efectuar las labores de carga y/o descarga y deberán retirarse inmediatamente una vez finalizadas. En todo momento deberán respetarse las instrucciones de la organización y/o del personal de seguridad.

La organización no se hará responsable de la vigilancia de los vehículos ni de los accidentes o percances que pudieran producirse durante las operaciones de entrada, salida, carga o descarga, ni de los hurtos, robos o daños de los materiales u objetos que se encuentren en su interior o exterior.

- **Desmontaje:**

El desmontaje podrá realizarse el día 18 de octubre, a partir de las 18:00 h y hasta las 21:00h,



una vez que la organización comunique la autorización de acceso al recinto. Para ello, el recinto deberá encontrarse desalojado de público y se accederá por el orden y los lugares indicados por la organización.

Las empresas participantes podrán ser excluidas de ediciones posteriores de “Saldo Fest” si inician la recogida de mercancía o el desmontaje del stand y/o espacio antes de las 18:00 h del día 18 de octubre de 2026 sin autorización de la organización.

Las empresas están obligadas a retirar sus productos, mercancías, estanterías y demás elementos, así como a dejar el stand y/o espacio adjudicado en las mismas condiciones en las que fue recibido, libre de residuos y/o elementos utilizados en el montaje.

Transcurrido el periodo de desmontaje, se perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por materiales no retirados en plazo. Los deterioros producidos en las instalaciones serán reparados a cargo de la empresa participante o del decorador responsable.

Por razones de seguridad, durante los periodos de montaje y desmontaje de los stands y/o espacios, todo el material deberá permanecer dentro de los límites asignados, manteniendo los pasillos y demás zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza del recinto podrán retirar cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

Las empresas participantes no podrán realizar reparaciones de ninguna clase en la zona destinada a su exposición sin previa comunicación y autorización de la organización.

Las empresas que realicen trabajos de montaje deberán tener asegurado a su personal contra accidentes y cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que resulten de aplicación, declinando la organización cualquier responsabilidad por incumplimientos imputables a dichas empresas. Asimismo, deberán tener cubierta la responsabilidad civil que pueda derivarse de su actuación.

La empresa participante, sus contratistas y/o subcontratistas y el personal de ellos dependiente estarán obligados a cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 14.- Acreditaciones.

Para acceder y permanecer en el recinto, el personal de las empresas participantes deberá llevar en lugar visible la acreditación correspondiente.

La organización entregará dos acreditaciones por cada stand y/o espacio adjudicado. Estas deberán llevarse en lugar visible durante la celebración del evento y siempre que se acceda al recinto. Por razones de seguridad, la organización podrá impedir la entrada o expulsar del recinto a cualquier persona que no esté debidamente acreditada. Si alguna empresa necesitara, de forma justificada, acreditaciones adicionales, podrá solicitarlas a la organización, que valorará su concesión.



Artículo 15.- Contratación del personal.

El personal de la empresa expositora deberá estar legalmente contratado y dado de alta en la Seguridad Social. La empresa participante será la única responsable del cumplimiento de la normativa laboral y de las posibles sanciones o infracciones derivadas de su incumplimiento.

Artículo 16.- Ticket, venta de mercancía y seguridad en el recinto.

Las empresas participantes deberán entregar al comprador factura, ticket o recibo justificativo de la compra realizada en su stand y/o espacio, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

La organización se reserva el derecho de prohibir la venta de artículos que considere inadecuados para la temática o características de la Feria.

Queda prohibida la venta de productos que supongan algún riesgo para el evento o que incumplan la normativa aplicable a la venta al público y a la protección de las personas consumidoras. Asimismo, quedan prohibidas las actividades que puedan generar peligro de accidente. Tanto los objetos expuestos como los elementos de montaje y decoración deberán cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y de seguridad que resulten de aplicación durante su transporte, montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje.

Artículo 17.- Vigilancia.

Para la seguridad del evento se contratará un servicio de vigilancia privada encargado de la vigilancia del recinto y de atender posibles incidencias relacionadas con la seguridad y el orden.

La organización no se hace responsable de los hurtos, sustracciones, desapariciones o deterioros de los productos, artículos o materiales que se encuentren dentro del stand y/o espacio de la empresa. Cada expositor será responsable de la vigilancia de su stand y/o espacio y de los materiales expuestos durante el horario de apertura al público, así como durante los periodos de montaje y desmontaje.

Durante las horas de cierre al público únicamente podrá permanecer en el recinto el personal de vigilancia y, excepcionalmente, el personal de las empresas participantes que cuente con autorización expresa de la organización.

Artículo 18.- Limpieza.

Se dispondrá de personal para la limpieza de las áreas comunes del recinto. La limpieza interior de los stands y/o espacios adjudicados será responsabilidad de las empresas participantes, que deberán:

- Mantener los stands y/o espacios en condiciones óptimas durante el horario de apertura al público.
- Realizar la limpieza general de los stands y/o espacios todos los días antes de la apertura al público.



Artículo 19.- Pérdida de la adjudicación por falta de ocupación.

La organización se reserva la facultad de cancelar la adjudicación del stand y/o espacio de aquellas empresas que, habiendo sido admitidas, no hayan ocupado su espacio ni iniciado el montaje antes de las 16:00 h del día 16 de octubre de 2026, siempre que no hayan comunicado previamente a la organización cualquier incidencia o circunstancia que justifique el retraso.

La organización podrá disponer del stand y/o espacio liberado y adjudicarlo a las empresas incluidas en la lista de reserva, a las que podrá facilitar un horario especial de montaje, o redistribuirlo entre otras empresas participantes cuando resulte necesario para el correcto desarrollo de la Feria.

Artículo 20.- Causas meteorológicas.

La organización no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las mercancías expuestas en el recinto como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas.

Artículo 21.- Actividades de dinamización.

“Saldo Fest” contará con actividades complementarias destinadas a favorecer la experiencia de compra y la dinamización del evento, cuyo programa se comunicará oportunamente.

Artículo 22.- Aceptación de las normas de participación.

La inscripción implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Los participantes se comprometen a respetar las normas de la actividad, las indicaciones de la organización y el correcto desarrollo del mercadillo, manteniendo en todo momento una actitud respetuosa hacia el resto de participantes, comerciantes y personal organizador.

La organización se reserva el derecho de interpretar estas bases y resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de la actividad.

Asimismo, la organización podrá modificar aspectos operativos de la dinámica por causas justificadas de fuerza mayor, seguridad o buen funcionamiento del evento, informando de ello a los participantes cuando sea posible.

Artículo 23.- Difusión de la actividad.

El evento se promocionará en redes sociales, medios locales y en colaboración con el Cabildo Insular de La Palma, SODEPAL y el Ayuntamiento de El Paso. La información del evento estará disponible en www.comerciolapalma.com.

Artículo 24.- Modificaciones.

La organización se reserva el derecho de modificar, por causas de fuerza mayor o por necesidades justificadas de organización, las fechas y horarios del evento, así como los planos previstos de distribución de los stands y/o espacios, cuando resulte necesario para el correcto desarrollo de Saldo Fest 2026.



Artículo 25.- Comunicados.

Para el adecuado funcionamiento del evento y con el fin de mantener informadas a las empresas participantes, la organización podrá emitir comunicados técnicos complementarios a estas bases, que serán publicados oportunamente en la página web de SODEPAL (www.sodepal.es).

Artículo 26.- Suspensión del evento.

La Comisión Coordinadora podrá dejar sin efecto la celebración del evento por causas de fuerza mayor, y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Régimen de devolución de la cuota de participación.

El abono de la cuota de participación de 50,00 € quedará sujeto al siguiente régimen en materia de devoluciones:

1. Suspensión o cancelación imputable a la organización: En el supuesto de que el evento "Saldo Fest 2026" sea suspendido, aplazado de forma definitiva o cancelado por causas directamente imputables a la organización, SODEPAL S.A.U.M.P. procederá a la devolución íntegra de la cuota de participación ingresada por cada empresa expositora en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha en que se acuerde la suspensión.

2. Suspensión o cancelación por fuerza mayor: No procederá la devolución total ni parcial de la cuota de participación cuando la suspensión, interrupción o modificación sustancial del evento tenga su causa en supuestos de fuerza mayor (tales como catástrofes naturales, alertas meteorológicas declaradas por autoridad competente, crisis sanitarias o cualesquiera otras circunstancias ajenas al control de la organización que imposibiliten la celebración del certamen). En tales supuestos, los gastos ya devengados o estructurales asumidos por la organización para la puesta en marcha del evento se reputarán como propios de la ejecución anticipada del mismo, quedando exenta SODEPAL de compensación económica adicional.

3. Renuncia de la empresa participante: Si la empresa participante decidiera voluntariamente renunciar a su espacio o no concurrir al evento, no tendrá derecho a la devolución de la cuota abonada, salvo que dicha renuncia sea comunicada por escrito a la organización con una antelación mínima de diez (10) días naturales al inicio del montaje, circunstancia que permitirá la adjudicación del stand a otra empresa de la lista de reserva.

Artículo 27.- Protección de datos personales e imagen

El tratamiento de los datos personales facilitados por las empresas y/o personas solicitantes, así como de las imágenes que puedan captarse con motivo de la celebración del evento, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), conforme a la siguiente información:

Responsable del tratamiento: SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U.M.P. (SODEPAL), con CIF A38732566 y domicilio en Avda. de Los Indianos, 14, 2ºB, 38700 Santa Cruz de La Palma (Santa Cruz de Tenerife). Contacto: 922 41 73 23 / info@sodepal.es.



Finalidad: Gestionar la solicitud de participación en "Saldo Fest 2026"; valorar, seleccionar y, en su caso, adjudicar los stands y/o espacios; gestionar el cobro de la cuota de participación; mantener la comunicación necesaria con las empresas participantes durante la organización, celebración y desarrollo del evento; y captar y difundir imágenes y/o vídeos del evento, en los que puedan aparecer las personas participantes, con fines informativos y de promoción del evento y de SODEPAL, a través de la página web, redes sociales y medios de comunicación, en los términos del anexo de autorización de imagen incluido en estas bases.

Legitimación: La ejecución de la relación derivada de la solicitud de participación y la aplicación de las presentes bases reguladoras (art. 6.1.b RGPD), y el consentimiento de la persona interesada para el tratamiento de su imagen (art. 6.1.a RGPD), consentimiento que podrá ser revocado en cualquier momento sin efectos retroactivos.

Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la participación en el evento y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de responsabilidades legales que resulten de aplicación. Las imágenes y/o vídeos captados se conservarán mientras conserven finalidad informativa o promocional o hasta que la persona interesada revoque su consentimiento.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrán tener conocimiento de los mismos el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de El Paso, como entidades colaboradoras en la organización y promoción del evento, así como los proveedores que, en su caso, presten servicios a SODEPAL con la condición de encargados del tratamiento.

Ejercicio de derechos: Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose por escrito a SODEPAL, en la dirección o correo electrónico indicados. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.



ANEXO CARTELERÍA



**SALDO
FÈST**

LA PALMA

¡DONDE EL AHORRO SE CELEBRA!

16 · 17 · 18 | OCT | EL PASO

www.comerciolapalma.com

 **CABILDO
DE LA PALMA**

 **SODEPAL**
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PALMA

 **LA PALMA
ES COMERCIO**

 **Ayuntamiento
de El Paso**



RESUMEN DE FECHAS Y DATOS IMPORTANTES

Concepto	Fecha / Información
Plazo de inscripción	Del 16 al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.
Confirmación de empresas admitidas y adjudicación de stands/espacios	5 de octubre de 2026
Pago de la cuota de participación	Del 5 al 9 de octubre de 2026
Cuota de participación	50,00 € por cada stand y/o espacio adjudicado
Montaje y acondicionamiento	15 de octubre, a partir de las 14:00 h, y 16 de octubre, debiendo estar finalizado antes de las 16:00 h.
Celebración de SALDO FEST	16, 17 y 18 de octubre de 2026
Horario 16 de octubre	De 17:00 a 21:00 h
Horario 17 de octubre	De 10:00 a 21:00 h
Horario 18 de octubre	De 10:00 a 18:00 h
Desmontaje	18 de octubre, una vez finalizada la feria, desde las 18:00 hasta las 21:00 h, previa autorización de la organización.
Lugar de celebración	El Paso
Número máximo de stands	Hasta 2 stands y/o espacios por empresa, sujeto a disponibilidad y adjudicación.
Medidas del stand	3 x 3 m
Acreditaciones	2 acreditaciones por stand y/o espacio adjudicado.



ANEXO. AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN

Con la presentación de la solicitud de participación en "Saldo Fest 2026", la empresa participante y/o la persona solicitante, en su propio nombre o mediante su representante legal, autoriza a SODEPAL, S.A.U.M.P. (CIF A38732566) a captar fotografías y/o vídeos durante la preparación, celebración y desarrollo del evento en los que pueda aparecer su imagen, la de su personal acreditado y/o la de su stand y/o espacio, así como a utilizar dicho material con fines informativos y de promoción del evento y de SODEPAL, mediante su publicación en la página web de SODEPAL (www.sodepal.es), en sus perfiles de redes sociales y en medios de comunicación.

Esta autorización se otorga con carácter gratuito, sin límite temporal más allá del que resulte necesario para las finalidades informativas y promocionales indicadas, y podrá ser revocada en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a SODEPAL (Avda. de Los Indianos, 14, 2ºB, 38700 Santa Cruz de La Palma - info@sodepal.es), sin que dicha revocación tenga efectos retroactivos sobre las publicaciones ya realizadas.

En caso de no autorizar la captación y/o utilización de su imagen o la de su personal acreditado, la persona interesada deberá comunicarlo por escrito a la organización antes del inicio del evento, adoptándose en tal caso las medidas razonables para evitar su aparición en el material gráfico o audiovisual que se difunda.

Para la tramitación de la presente autorización se cumplimentarán los siguientes datos:

Empresa / persona solicitante: _____

NIF/CIF: _____

Nombre y DNI del representante: _____

Fecha: _____

Firma: _____

☐ Autorizo la captación y utilización de mi imagen conforme a lo indicado en este anexo.

☐ NO autorizo la captación y utilización de mi imagen.

